

La aportación del cristianismo en la construcción de la identidad europea. Una mirada histórico-jurídica

The Contribution of Christianity in the Construction of European Identity: A Legal-Historical Approach

ÁLEX CORONA ENCINAS

Universidad de Navarra, ICS, Cátedra Álvaro d'Ors

acoronaenci@unav.es

ORCID: 0000-0002-3413-7414



Este artículo está sujeto a una [licencia "Creative Commons Reconocimiento-No Comercial" \(CC-BY-NC\)](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

DOI: <https://doi.org/10.24197/ree.79.2022.555-571>

Resumen: En el presente texto se considera la aportación del cristianismo como uno de los principales elementos en el origen de la idea de Europa, en la configuración de una serie de valores éticos y morales comunes y, en definitiva, en el surgimiento de una consciencia común de la realidad europea. Asimismo, se plantean algunas reflexiones de carácter histórico sobre el cristianismo y el desarrollo del concepto de Europa y de una visión común europea, con especial énfasis en la Edad Media y la Cristiandad medieval. Más recientemente, en el marco de la Unión Europea, esta visión histórica en torno a las "raíces cristianas" de Europa ha colisionado con ciertas posiciones que abogan por un entendimiento de la realidad comunitaria alejada de cualquier tipo de influjo o consideración de carácter religioso. A este respecto, se ofrecen algunas ideas a partir de la controversia surgida durante el devenir del fallido proyecto de Constitución Europea sobre la mención a la "herencia cristiana" de Europa.

Palabras clave: Europa; identidad europea; cristianismo; Constitución Europea; secularización.

Abstract: This paper examines the contribution of Christianity as one of the key elements in the origin of the idea of Europe, in the shaping of a series of common ethical and moral values, and, ultimately, in the emergence of a common conscience of the European reality. Therefore, the text presents some historical reflections on Christianity and the development of a common European perception, with a special emphasis on Middle Ages and Christendom. More recently, the historical view regarding the "Christian roots" of Europe has collided with certain stances at the core of the European Union, which argue for a conception of European Union distant from any religious influence. In this regard, we offer some thoughts related to the controversy surrounding the unsuccessful initiatives to establish a Constitution for Europe and about the reference to the "Christian heritage" of Europe.

Keywords: Europe; European identity; Christianity; European Constitution; Secularization.

1. INTRODUCCIÓN

Cuando se afronta la cuestión de los orígenes de la Europa moderna, tres han sido los factores históricos que tradicionalmente se han invocado como referentes en la construcción de la identidad europea: la filosofía griega, el derecho romano y la cultura judeo-cristiana. El filósofo y literato francés Paul Valéry plasmó este parecer en una suerte de fórmula matemática cuando explicaba que “Europa es Atenas, Roma y Jerusalén”. A su vez, Benedicto XVI, en una elaboración menos sintética, consideró que:

La cultura de Europa nació del encuentro entre Jerusalén, Atenas y Roma; del encuentro entre la fe en el Dios de Israel, la razón filosófica de los griegos y el pensamiento jurídico de Roma. Este triple encuentro configura la íntima identidad de Europa¹.

Son estas dos de las innumerables formulaciones de un mismo argumento, pero, en todo caso, el topos de las “raíces cristianas” de Europa ha sido desarrollado e invocado con profusión por especialistas² y divulgadores de coordenadas intelectuales diversas y, del mismo modo, se ha reivindicado por un importante sector de la esfera del pensamiento filosófico-político europeo³. Junto a ello, la argumentación en torno al influjo del cristianismo durante la génesis y los primeros estadios del proceso europeo de integración tras la Segunda Guerra Mundial es sobradamente conocida, a partir de figuras como Robert Schuman,

¹ Benedicto XVI (2011): *Discurso ante el Parlamento federal alemán, 22 de septiembre de 2011*.

² Así, por ejemplo, Russello, G.J. (ed.) (1998): *Christianity and European Culture. Selections from the Work of Christopher Dawson*, Washington D.C., The Catholic University of America Press; Negro Pavón, D. (2004): *Lo que Europa le debe al cristianismo*, Madrid, Unión Editorial.

³ Como ejemplo de este planteamiento, puede traerse a colación la Declaración de París (*The Paris Statement*), documento que, bajo el título “A Europe We Can Believe In”, fue suscrito en 2017 por más de una decena de intelectuales europeos, entre los que se hallan Rémi Brague, Chantal Delsol, Sir Roger Scruton o Robert Spaemann. Disponible en: <https://thetrueeurope.eu/a-europe-we-can-believe-in/>

Alcide De Gasperi, Konrad Adenauer o Jean Monnet⁴, todos ellos católicos.

Así, en atención al extenso tratamiento dedicado al asunto y sus variados enfoques, se pretende exponer algunas reflexiones desde una doble vertiente. En primer lugar, abordaremos un ámbito específico de la tradición cristiana europea, como es el del cristianismo desde la Edad Media y su singular aportación a la realidad europea partiendo de un punto de vista histórico y jurídico. Dichas ideas servirán como pórtico para perfilar cómo ciertos principios han podido repercutir en la concepción contemporánea de la realidad europea y, a la postre, valorar qué papel han desempeñado el cristianismo y sus valores en la Unión Europea de las últimas décadas y cuál podría ser su significación en el futuro próximo.

A la hora de ponderar la importancia ejercida por el cristianismo con una mirada estrictamente histórica, es obligado centrar nuestra atención en el Medievo, un periodo histórico con carácter de referencia fundamental en el que el cristianismo y, por extensión, la Cristiandad se configuran como elementos capitales. Para progresar en la comprensión de tal época, resulta clave el proceso de revisión de algunos de los tópicos y planteamientos más generales y difusos presentes en la historiografía medieval que ha acontecido en las últimas décadas. Esta circunstancia, con una estimable contribución de disciplinas como la antropología, ha permitido dotar de un interés sustantivo a la Edad Media, alejándose de la valoración de la época como un mero tránsito entre la Antigüedad y la Modernidad. Igualmente, los estudios medievalistas han superado la influencia de ciertas vías metodológicas basadas en el materialismo histórico y, junto a ello, las perspectivas de la Historia con una inspiración marxista que, mediante la aplicación trans-histórica de un método empleado para fundamentar una posible explicación de las sociedades capitalistas (más concretamente, la teórica fase de “explotación capitalista”) a partir de las relaciones económicas, marginan o no consideran en absoluto una pluralidad de elementos y causas sin las cuales no sería posible obtener una visión completa e históricamente precisa de la Edad Media. No se trata, en cualquier caso, de ofrecer una visión acrítica e idealizada del periodo, sino que los

⁴ Saiz, J.M. (2007): “La visión cristiana de los Padres de Europa”, *UNISCI Discussion Papers*, 14, pp. 115-129; Varsori, A. (2006): *Inside the European Community: Actors and Policies in the European Integration. 1957-1972*, Baden-Baden, Nomos.

avances en pos de un conocimiento histórico de la sociedad medieval desde múltiples ópticas posibilitarán una mayor discernimiento de la evolución de la idea de Europa, puesto que, “para todo pensamiento occidental, ignorar su Edad Media es ignorarse a sí mismo”⁵.

Con todo, la ligazón entre Europa y el cristianismo no agota su alcance en un marco puramente histórico, sino que continúa teniendo una presencia destacada en el tablero cultural y filosófico de Occidente⁶. Es ejemplo de ello el debate gestado en el seno comunitario en torno a la posible inclusión de una referencia a las “raíces cristianas” de Europa en el proyecto de Constitución Europea, al que nos referiremos en un epígrafe posterior.

Parece apropiado, pues, plantearnos primeramente si la Europa actual es una realidad cuyos orígenes históricos y culturales en modo alguno traen causa en el cristianismo. Este primer interrogante, fácilmente resoluble, nos endereza hacia una segunda cuestión sobre la pertinencia de continuar reflexionando acerca de las raíces cristianas de Europa y su posible encaje en el marco cultural y jurídico de la Unión Europea en una época de impulso de la secularización y del laicismo en los distintos modelos europeos de relación entre los Estados y las confesiones religiosas, un proceso de cambios jurídico-políticos al que España tampoco ha sido ajena.

2. CRISTIANISMO, CRISTIANDAD MEDIEVAL Y REFORMA PROTESTANTE. ALGUNAS REFLEXIONES EN CLAVE HISTÓRICO-JURÍDICA SOBRE EL INFLUJO CRISTIANO EN LA IDENTIDAD EUROPEA

Hemos de comenzar advirtiendo que, debido a las limitaciones de este trabajo, únicamente ofreceremos algunas claves acerca de la relación entre el cristianismo y la identidad europea, prescindiendo así de un tratamiento detallado del mundo Clásico grecorromano y su recepción durante la Edad Media, escenario en cierto modo aún viciado por la visión del cristianismo en la Antigüedad Tardía presente en la célebre e influyente obra *The History of the Decline and Fall of the Roman Empire* del historiador británico Edward Gibbon. Bien es cierto que una visión

⁵ Gilson, É. (1995): *La filosofía en la Edad Media*, Madrid, Gredos, p. 739.

⁶ A pesar de su relevancia histórica, por su particularidad y en atención a la modesta extensión de este texto, se ha optado por dejar al margen el itinerario histórico seguido por el Imperio romano de Oriente y los pueblos eslavos en el devenir de Europa.

más equilibrada de la tardoantigüedad se formó de la mano de autores como Peter Brown o Averil Cameron, pero en la actualidad la óptica anticristiana del periodo aún goza de una relativa aceptación popular y académica⁷.

La realidad es que el éxito del cristianismo se explica, en buena medida, a través de la adaptación y apropiación de la cultura clásica por parte de autores cristianos⁸. Sobre el contacto entre cristianismo primitivo e Imperio romano, Huttunen concluye que “it is true that there were tensions between Christians and the Empire, but it is far-fetched to reconstruct anti-imperial sentiment as a foundational value of early Christians in general”⁹. En consecuencia, en un ambiente de profunda crisis y de descomposición de las estructuras políticas y económicas tras la caída del Imperio romano de Occidente, la Iglesia y, en especial, las comunidades monásticas se arrojaron en Europa la ardua labor de la preservación espiritual y cultural de Occidente, junto con la conservación material de los textos latinos de la Antigüedad (y, por ello, no es casual la consideración de san Benito de Nursia como patrono de Europa por parte de la Iglesia católica). Bajo este propósito han pervivido la propia lengua latina, obras literarias y fuentes jurídicas de enorme importancia en la evolución histórica del derecho y, al mismo tiempo, en los estudios jurídicos hasta nuestro tiempo.

La participación cristiana en la edificación de la cultura jurídica europea, empero, no se limita únicamente a una tarea de guardia y custodia de la tradición romana. De este modo, los teólogos cristianos se incorporarán a una corriente filosófico-jurídica precristiana que había sido capaz de integrar la concepción iusnaturalista de los filósofos estoicos y la mejor tradición de la jurisprudencia romana y que sería el germen de la cultura jurídica occidental, cuya significación y repercusión en la mayor parte del mundo huelga versar en estas líneas. El contacto entre derecho y filosofía continúa con mayor intensidad durante la Edad Media al abrigo del cristianismo, allanando el camino a la llegada de fenómenos como el Humanismo cristiano, la Segunda Escolástica

⁷ Ejemplo de ello son las tesis de inspiración gibboniana mostradas en Nixey, C. (2017): *The Darkening Age. The Christian Destruction of the Classical World*, Londres, Macmillan.

⁸ Cameron, A. (1991): *Christianity and the Rhetoric of Empire. The Development of Christian Discourse*, Berkeley / Los Ángeles, University of California Press, p. 87.

⁹ Huttunen, N. (2020): *Early Christians Adapting to the Roman Empire. Mutual Recognition*, Leiden / Boston, Brill, p. 229.

Española y, a la larga, a corrientes con una fuerte impronta jurídica como la Ilustración, marco filosófico en el que encuentra impulso la Declaración de los Derechos Humanos del Hombre y del Ciudadano (1789).

En cualquier caso, merece la pena retroceder a la Temprana Edad Media y, más concretamente, al ámbito de un personaje histórico de enorme relevancia para la historia europea como Carlomagno. La figura de Carlomagno no ha sido ajena a intentos de apropiación con carácter nacionalista y, en lo que aquí nos ocupa, su caracterización como actor fundamental en el germen de la idea de Europa ha sido criticada y considerada como “una variante más del viejo procedimiento de reconstruir el pasado en función de los intereses políticos del presente, de un modo esencialmente acrítico”¹⁰. No es necesario extendernos sobre una aclaración de la noción moderna de Europa y, posteriormente, en la plasmación político-jurídica de la Unión Europea, en cuyo desenvolvimiento tampoco es posible profundizar en este texto. Si bien el modo de entender Europa es sustancialmente diferente en el contexto altomedieval y en el mundo contemporáneo, una identificación restrictiva de la incidencia carolingia en la idea de Europa, circunscribiéndola con carácter territorial y cronológico al reinado de Carlomagno, es insuficiente, por cuanto la concepción de la Cristiandad como una entidad universal sobrevive al colapso político carolingio¹¹.

Así pues, con Carlomagno se recupera el término “Europa” y se asume un proyecto político, jurídico, económico e intelectual común, pero también la idea de Europa como una comunidad espiritual y cultural. Carlomagno establece el contexto adecuado para un resurgimiento cultural (Renacimiento carolingio) y reanimará la idea de imperio, concepto político no exclusivamente europeo, aunque modelado a partir del Imperio romano (*translatio imperii*) y de un interés fundamental para comprender la dimensión histórico-política de Europa y su Edad Media. Sin el precedente carolingio no podría percibirse ni interpretarse el anhelo unitario de la *Universitas Christiana* ni el

¹⁰ Diago Hernando, M. (2003): “La pervivencia y utilización histórica del mito: los casos de Carlomagno y Federico I Barbarroja”, en J.I. de la Iglesia Duarte y J.L. Martín Rodríguez (coords.), *Memoria, mito y realidad en la historia medieval: XIII Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 29 de julio al 2 de agosto de 2002*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, p. 261.

¹¹ Dawson, C. (2009): *Understanding Europe* (reed.), Washington D.C., The Catholic University of America Press, p. 27.

proyecto del Sacro Imperio Romano Germánico, que, como sugiere Peter H. Wilson, guarda ciertas semejanzas con la Unión Europea “por su carencia de una ciudadanía uniforme y organizada”. En ambos casos, “su relación con los habitantes es indirecta y está mediatizada por diversos niveles políticos autónomos, como por ejemplo los Estados miembro”¹². El historiador británico, no obstante, interpreta que:

“El imperio parece haberlo hecho mejor que la Unión a la hora de fomentar la identificación de sus habitantes, que valoraban que el imperio proporcionase un marco de defensa de las libertades locales y particulares y que respetase la diversidad, autonomía y diferencia”¹³.

Es posible que, como opina Wilson, la idea europea de imperio y su ascendiente cristiano no fuesen un primer esbozo de la Unión Europea, pero, sin duda, albergan valiosas lecciones para la Unión en el terreno político y social. Sea como fuere, estas breves notas referidas al papel del cristianismo en el nacimiento de la identidad europea serían fragmentarias si no se considerara el efecto transformador de la Reforma protestante en la concepción moderna de Europa. La afinidad y la interrelación entre el protestantismo y la Modernidad han sido debidamente atendidas, hasta el punto de señalarse que “le protestantisme a constitué historiquement un élément fondamental dans la construction de la modernité”¹⁴. De igual modo, no debe olvidarse el vínculo del protestantismo con la articulación del concepto de Estado-nación, como bien explica Álvaro d’Ors: “El concepto de «Estado», lanzado a la Historia por el Renacimiento, fue un claro producto de este esfuerzo protestante por fortalecer el poder civil independiente de la Iglesia con los atributos de esta”¹⁵. El insigne romanista llega a la conclusión de que, en último término, el Estado moderno no existiría ni se habría perfeccionado sin la impetuosa irrupción de una Reforma, que, simultáneamente, dinamizará la unidad religiosa y espiritual alcanzada con la Cristiandad medieval.

¹² Wilson, P.H. (2020): *El Sacro Imperio Romano Germánico. Mil años de historia de Europa*, Madrid, Desperta Ferro, p. 679.

¹³ *Ibid.*

¹⁴ Baubérot, J. (1987): *Histoire du Protestantisme*, París, Presses Universitaires de France, p. 15.

¹⁵ d’Ors, A. (1979): *Ensayos de teoría política*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, p. 267.

A partir de aquí, podrían contraponerse dos visiones de Europa, distantes entre sí, que traen a la memoria la expresión que, con una interpretación sagaz y provocadora, servía de título a Novalis en su obra *Die Christenheit oder Europa* (1799). Los términos “Cristiandad” y “Europa” podrían entenderse, así pues, como integrantes de un binomio con carácter equivalente y casi sinónimo o, de acuerdo con otra posible interpretación, también con un valor exclusivo y excluyente. De acuerdo con la visión ciertamente idealizada del autor germano sobre la Edad Media y el cristianismo, esta época de esplendor tiene un final abrupto con la Revolución protestante, que acaba, como se ha dicho, con la unidad espiritual y religiosa de Europa y da paso a la oscura época de las guerras de religión hasta la Paz de Westfalia (1648). A pesar de la valía de sus ideas, en su ensayo Novalis omite la violencia acaecida bajo justificaciones religiosas en el medievo (en particular, las Cruzadas, pero también conflictos intraeuropeos), en tanto que no debe perderse de vista que la tolerancia religiosa en Europa, con las limitaciones propias del contexto, es producto último de la Paz de Westfalia.

Nótese, además, que no solo la noción de tolerancia religiosa es resultado de transformaciones sucedidas en el propio ámbito religioso. Del mismo modo, el concepto de igualdad no será una creación *ex novo* resultante de la Ilustración o la Revolución Francesa, sino que se remonta, en buena medida, a la teoría del Derecho natural, cuyo origen, como ya se recordó, se vincula al mundo Clásico y fue amparado por el cristianismo. También aspectos como la protección del no combatiente (*inermis*) en situaciones de violencia o el desarrollo del *Ius Gentium*, concebido por los juristas romanos y convertido por Francisco de Vitoria en germen del moderno Derecho internacional cuyo objetivo último no era sino “el bien común de todos”¹⁶ tienen una intensa huella cristiana.

En síntesis, el surgimiento de una pluralidad de doctrinas e interpretaciones del cristianismo, además de las distintas naciones europeas, con rasgos propios y distintivos, tiene lugar bajo el paraguas de un conjunto de valores compartidos en todo el continente. En estas ideas, sin desmerecer la inestimable contribución del mundo Clásico, es donde Europa se reconoce a sí misma y encuentra elementos de cohesión.

¹⁶ de Vitoria, F. (2012): *Sobre el poder civil. Sobre los indios. Sobre el derecho de la guerra*, Madrid, Tecnos, p. 134.

3. LA CUESTIÓN DE LA (NO) REFERENCIA A LA “HERENCIA CRISTIANA” EN EL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN EUROPEA. PERSPECTIVAS DE FUTURO

Corroboradas algunas notas esenciales en torno a la aportación cristiana en el surgimiento de una identidad europea a partir de todo lo expuesto hasta ahora, corresponde considerar la valoración de dicho influjo en el seno de una comunidad política europea impulsada desde mediados del s. XX, cuya evolución se ha encaminado hacia una forma política y jurídica sustantiva en la Unión Europea.

Tras la Segunda Guerra Mundial, feroz corolario de un periodo que se definió por el historiador germano Ernst Nolte como una verdadera “guerra civil europea”¹⁷, inicia una nueva etapa en la que se retoman con nuevos y decididos bríos algunos de los intentos de cooperación emprendidos con anterioridad al primer gran conflicto mundial del pasado siglo. En este contexto, los Padres Fundadores de la Unión Europea apuestan por una paulatina cooperación e integración que pudiera fructificar en una Europa unida y reconciliada y, en definitiva, por una voluntad de “que nunca más se dieran las condiciones objetivas para que estallara una guerra en Europa”¹⁸, todo ello con una decidida identidad cristiana, sin perder de vista el necesario pragmatismo que una situación tan compleja demandaba.

Los principios de los Padres Fundadores perviven en la actual Unión Europea, pero el reconocimiento de los valores cristianos en la construcción de Europa ha encontrado oposición. Para calibrar este fenómeno, una piedra de toque cercana en el tiempo radica en el fallido proyecto de Constitución Europea. Surge en dicho momento una encendida disputa a propósito de la posible alusión en el texto constitucional a la tradición cristiana como uno de los elementos configuradores de Europa, en la que nos centraremos en el presente epígrafe, si bien no es nuestro objetivo analizar la controversia bajo un prisma estrictamente constitucional. Desde un punto de vista normativo, es factible pensar que este particular se tratara de un punto marginal, toda vez que el valor efectivo de una mención en el preámbulo de un texto

¹⁷ Nolte, E. (1989): *Der europäische Bürgerkrieg 1917-1945. Nationalsozialismus und Bolschewismus*, Fráncfort del Meno / Berlín, Propyläen Verlag.

¹⁸ García Picazo, P. (2008): *Política e identidad cristiana en los «Padres Fundadores» de la Unión Europea*, Madrid, Universidad de Francisco de Vitoria, p. 43.

constitucional no trascienda de un carácter meramente retórico, mas, como sostiene Weiler, una de las funciones, más sutil y en ocasiones implícita, de los textos constitucionales es la de alzarse como “una especie de depósito que refleja y custodia los valores, ideales y símbolos que comparte una determinada sociedad”¹⁹.

Así, la mención a la “herencia cristiana” de Europa, un empeño personal, en buena medida, del papa Juan Pablo II, se convirtió en una materia controvertida y colisionó con la feroz oposición de algunos miembros de la comisión constitucional, entre los que destaca el francés Valéry Giscard d’Estaing. La inclusión de una fórmula en el preámbulo del texto constitucional devino, incluso, en una suerte de concesión a determinados sectores y países, que pudiera ser trocada por el beneplácito de estos hacia ciertos puntos de solución debatida en el proceso. Entre los países más abiertamente contrarios a la inclusión de una expresión que acogiera al cristianismo en el texto se encontraban Francia y Bélgica, además de un bloque de países del norte de Europa (Suecia, Finlandia y Dinamarca). De otro lado, estados como Italia, Polonia, Lituania, Malta, Portugal o República Checa entendían como prioritaria una referencia al cristianismo en el texto constitucional.

Contrastadas tales posturas antitéticas, en la solución de compromiso articulada en el Tratado por el que se establece una constitución para Europa se recurre a una formulación neutral:

“Inspirándose en la herencia cultural, religiosa y humanista de Europa, a partir de la cual se han desarrollado los valores universales de los derechos inviolables e inalienables de la persona humana, la democracia, la igualdad, la libertad y el Estado de Derecho”²⁰.

A la vista de la composición del bloque opuesto a cualquier mención al cristianismo, formado principalmente por países noreuropeos de mayoría protestante, podría pensarse que un posible detonante de las disensiones estribara en la división, perfilada a partir de la Reforma protestante (1517) y el Concilio de Trento (1545-1563), entre una Europa latina-católica y una Europa germánica-protestante. Todo ello, sin soslayar la ortodoxia cristiana, minoritaria en la mayoría de naciones europeas, pero predominante en Grecia, partidaria de una referencia al

¹⁹ Weiler, J.H.H. (2003): *Una Europa cristiana. Ensayo exploratorio*, Madrid, Ediciones Encuentro, p. 53.

²⁰ Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, preámbulo.

cristianismo. Cabe preguntarse, entonces, si una alusión a la “herencia cristiana” de Europa sería representativa de todas las ramas del cristianismo o si, *a contrario sensu*, supondría algún perjuicio para cualquier otra confesión. Bajo nuestro criterio, este punto no encierra polémica alguna. La referencia al cristianismo no tiene como fin ser reflejo de todas las sensibilidades cristianas presentes en Europa a lo largo de los siglos, sino poner en relieve la constatación histórica de una tradición (unívoca hasta la Reforma protestante) que ha contribuido a la creación de la identidad europea y, en particular, a la asunción de una serie de valores comunes y propios.

De este modo, el verdadero *Schwerpunkt* de la discusión parece estar enclavado no en el terreno teológico sino, más bien, en la cuestión de la laicidad de los Estados y es ahí donde encuentran su sentido las objeciones de Francia. En este aspecto, Peter Berger entiende que, con la Modernidad, en Europa Occidental se produce un complejo fenómeno, de difícil determinación causal, que puede definirse como secularizador, con un declive de la religión, sustituida ahora por instituciones seculares y por la notoriedad adquirida por elementos como el racionalismo o el capitalismo, entre otros. Habermas, por su parte, argumentaba en su *Teoría de la acción comunicativa* que la secularización fue uno de los principales elementos causales en el desarrollo de la Modernidad²¹. En un momento posterior, Berger formula la existencia de lo que él entiende como “powerful movements of counter-secularization”²² y de un proceso de desecularización. La teoría bergeriana de la desecularización puede hallar encaje en naciones como Estados Unidos, donde la religión cuenta con un fuerte arraigo y no se observan visos de secularización, o en el vigoroso avance del islamismo, pero, según nuestro parecer, la Europa actual no puede subsumirse en dicha construcción teórica, sino que, en su caso, la secularización continúa hoy presente. Dicha afirmación se sustenta a partir de indicios como un descenso en el número de creyentes o una menor participación e implicación en las comunidades religiosas, que, en último término, pueden vincularse a la situación de crisis de valores e identidad y a la pérdida del sentido de la trascendencia en buena parte de la sociedad occidental.

²¹ Habermas, J. (1981): *Theorie des kommunikativen Handelns*, Fráncfort del Meno, Suhrkamp, 1981.

²² Berger, P. (ed.) (1999): “The Desecularization of the World: A Global Overview”, en P. Berger (ed.), *The Desecularization of the World: Resurgent Religion and World Politics*, Grand Rapids, Ethics and Public Policy Center; Eermans Publishing, p. 3.

En correlación con este punto, Weiler entiende que un texto constitucional tiene un especial valor a la hora de fijar determinados valores identitarios y culturales compartidos por la comunidad que se dota de una constitución, en la medida en que una carta magna es “un espejo de esa sociedad, un elemento esencial de su autocomprensión, y juega un papel fundamental en la definición de la identidad nacional, cultural y valorial [sic] del pueblo que la adopta”²³. La constitución, en suma, no se otorga a una sociedad, sino que ha de partir de los ciudadanos y ser reflejo de unos valores y principios compartidos. Es aquí donde la aproximación al cristianismo surge como un necesario fundamento para comprender el origen de la identidad común europea, quizá no en los términos actuales, donde crece un pluralismo religioso y de creencias, pero sí como un primer referente en la percepción de una serie de valores comunes por parte de los pueblos europeos. Llegados a este punto, el historiador británico Christopher Dawson condensa con brillantez dicho enfoque:

“We can only understand Europe and its historical development by the study of Christian culture, for this forms the centre of the whole process, and it was as Christendom that Europe first became conscious of itself as a society of peoples with common moral values and common spiritual aims”²⁴.

Especialmente interesante es un enfoque espiritual en relación con los valores comunes europeos, que, aun partiendo de una concepción teísta no rechace otros intentos de desarrollar la espiritualidad ajenos al concepto de Dios²⁵. Así, Joseph Ratzinger ha apelado a la necesidad “de Dios, de valores éticos y espirituales, universales y compartidos [...], para la construcción de un orden social justo y pacífico, a nivel nacional e internacional”²⁶ y, en síntesis, a una conexión más profunda entre derecho y espiritualidad.

De cualquier modo, retomando el tema principal de este epígrafe, los motivos del rechazo de la sociedad europea al proyecto de carta magna

²³ Weiler, J.H.H.: *op. cit.*, p. 53.

²⁴ Dawson, C.: *op. cit.*, p. 22.

²⁵ Sobre ello, cf. Domingo Oslé, R. (2019): “Why Spirituality Matters for Law: An Explanation”, *Oxford Journal of Law and Religion*, 8/2, pp. 326-349.

²⁶ Benedicto XVI (2011): *Mensaje para la celebración de la XLIV Jornada Mundial de la Paz, 1 de enero de 2011*.

son diversos y no fácilmente sintetizables. De una parte, se esgrimieron argumentos soberanistas que, apelando a la soberanía nacional y a la defensa del Estado-nación, rechazaban una mayor integración y, por ello, se opusieron a la iniciativa constitucional. En otro extremo, las tesis antisistema, con el predominio de las posturas antiglobalización, que entienden a la Unión Europea como un agente activo que contribuye al avance de los procesos de globalización y, a su juicio, del modelo capitalista y los intereses económicos privados. Existen otras posiciones minoritarias, pero, a mayor abundamiento, una crítica de carácter transversal se fundaba en la muy limitada participación ciudadana en el proceso constituyente llevado a cabo.

En la solución al problema de la “herencia cristiana” se evita cualquier tipo de pronunciamiento, en tanto que en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) se prescinde de mención alguna al cristianismo y se opta por una fórmula alejada de cualquier controversia o debate. Ahora bien, lejos de extinguirse, la polémica en torno a las “raíces cristianas” de Europa padece un carácter recurrente. Así, en 2016, el socialista francés Pierre Moscovici, a la sazón Comisario europeo de Asuntos Económicos y Financieros, Fiscalidad y Aduanas, se afanaba en afirmar que “L'Europe n'est pas chrétienne. Je ne crois pas aux racines chrétiennes de l'Europe”²⁷.

Pese a todo, esta posición contraria al reconocimiento de un hecho histórico incontrovertible no debe enmascarar que, como la idea misma de Europa, las aspiraciones comunitarias trascendieron hace largo tiempo el carácter meramente económico y comercial para ubicarse en el plano de los valores comunes. Más allá de fronteras e instituciones comunes ha de entenderse la identidad europea en un plano espiritual.

4. CONCLUSIONES

Como se ha podido constatar, la “herencia cristiana” de Europa es una realidad histórica insoslayable, que no debe ser erróneamente encauzada hacia una serie de disquisiciones formales en el campo jurídico ni hacia controversias constitucionales en torno a la libertad

²⁷ de Ravinel, S. (2016): *Pierre Moscovici nie les racines chrétiennes de l'Union européenne*. Le Figaro. Disponible en: <http://www.lefigaro.fr/politique/2016/05/09/01002-20160509ARTFIG00309-union-europeenne-pierre-moscovici-nie-les-racines-chretiennes.php>

religiosa, ni tampoco quedar disuelta en formulaciones retóricas como la planteada inicialmente en el preámbulo del texto constitucional europeo.

En este sentido, la mención al ascendiente cristiano de la cultura europea en todas sus formas no sería contraria a la libertad religiosa o a la neutralidad del Estado, toda vez que no supone reconocimiento de un estatus especial o la asunción de una “religión de Estado”, ni tampoco está en la naturaleza del cristianismo la imposición de un ordenamiento jurídico de carácter religioso, producto de la revelación divina.

Con independencia de la estima otorgada a un preámbulo, más allá de un valor normativo del que, en efecto, carece, un texto constitucional no debe ser el resultado de la imposición a los ciudadanos, sino que ha de tener su origen en ellos. Parece complicado que cualquier iniciativa constituyente pueda llegar a buen puerto si no existe un cierto consenso por parte de la comunidad que aspira a dotarse de una ley fundamental en cuanto a sus valores identitarios. A nuestro juicio, una de las causas que fundamentaron el rechazo de la sociedad europea hacia el proyecto de texto constitucional radica en la indeterminación y la ambigüedad que afecta al diseño comunitario. En la construcción de la Unión Europea han primado factores de integración política, económica y monetaria, pero a pesar de algunos (y notables) éxitos, la ciudadanía parece mostrar un creciente escepticismo hacia la Unión Europea y la falta de una serie de valores comunes es un punto que merece la pena tener en cuenta.

Más allá del panorama comunitario, en el fondo de la cuestión subyace la profunda crisis de identidad y valores que envuelve a Europa y, por extensión, a Occidente. Como se ha subrayado, este es uno de los fundamentos que contribuyó a alimentar el rechazo de una parte de la ciudadanía europea al malogrado proyecto de Constitución Europea, junto con varios de los motivos sugeridos con anterioridad en este mismo texto. Es cierto que no puede juzgarse como la única causa (ni, probablemente, la principal) del distanciamiento y el desapego hacia las instituciones comunitarias por parte de los ciudadanos europeos, pero Europa y la Unión continúan, en las dos décadas que han transcurrido de la presente centuria, un accidentado periplo de crisis sucesivas en las que la discusión en torno a la esencia de la Unión Europea se ha rehuido.

En los últimos tiempos, hemos comprobado cómo algunos Estados miembros no compartían plenamente la voluntad de integración en temas de tanta relevancia como la unión monetaria o el espacio de libertad, seguridad y justicia y cómo el Brexit y el abandono de Reino Unido han confirmado una posibilidad que no pocos presagiaron hace largo tiempo.

Al mismo tiempo, la pandemia de COVID-19 ha revelado la disparidad de medidas sanitarias y de respuesta entre los Estados miembro y cómo el Estado-nación se ha visto reforzado ante el criticado desempeño de los organismos internacionales (especialmente, la ONU y la Unión Europea).

Parece un hecho cierto que la discusión sobre la cuestión identitaria de Europa persistirá en los años venideros, pero no es menos cierto que la Unión, si quiere remediar el creciente desapego de la ciudadanía hacia las instituciones y representantes comunitarios, necesita abandonar el relativismo moral y la ambigüedad de su proyecto para abordar una necesaria reflexión acerca de los principios y valores comunes de Europa, no como una posesión exclusiva del Viejo Continente, sino a través de la aceptación de sí misma y de una serie de valores que reafirmen la identidad europea. En este punto, todo lo expuesto hasta ahora explica por qué el cristianismo puede tener un importante papel que desempeñar y cómo continúa siendo, en opinión de Habermas, valedor de un Estado liberal y secularizado, un modelo ético en el que, paradójicamente, sigue inspirándose la sociedad democrática moderna en Europa.

BIBLIOGRAFÍA

Baubérot, Jean (1987), *Histoire du Protestantisme*, París, Presses Universitaires de France.

Benedicto XVI (2011), *Discurso ante el Parlamento federal alemán, 22 de septiembre de 2011*.

Benedicto XVI (2011), *Mensaje para la celebración de la XLIV Jornada Mundial de la Paz, 1 de enero de 2011*.

Beneton, Philippe *et al.* (2017), *The Paris Statement. A Europe We Can Believe in*. Disponible en: <https://thetrueeurope.eu/a-europe-we-can-believe-in/>

Berger, Peter (1999), “The Desecularization of the World: A Global Overview”, en Peter Berger (ed.), *The Desecularization of the World: Resurgent Religion and World Politics*, Grand Rapids, Ethics and Public Policy Center; Eermans Publishing, pp. 1-18.

- Cameron, Averil (1991), *Christianity and the Rhetoric of Empire. The Development of Christian Discourse*, Berkeley / Los Ángeles, University of California Press.
- d'Ors, Álvaro (1979), *Ensayos de teoría política*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra.
- Dawson, Christopher (2009), *Understanding Europe* (reed.), Washington D.C., The Catholic University of America Press.
- de Ravinel, Sophie (2016), *Pierre Moscovici nie les racines chrétiennes de l'Union européenne*. Le Figaro. Disponible en: <http://www.lefigaro.fr/politique/2016/05/09/01002-20160509ARTFIG00309-union-europeenne-pierre-moscovici-nie-les-racines-chretiennes.php>
- de Vitoria, Francisco (2012), *Sobre el poder civil. Sobre los indios. Sobre el derecho de la guerra*, Madrid, Tecnos.
- Diago Hernando, Máximo (2003), “La pervivencia y utilización histórica del mito: los casos de Carlomagno y Federico I Barbarroja”, en José Ignacio de la Iglesia Duarte y José Luis Martín Rodríguez (coords.), *Memoria, mito y realidad en la historia medieval: XIII Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 29 de julio al 2 de agosto de 2002*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos. Logroño, pp. 232-262.
- Domingo Oslé, Rafael (2019), “Why Spirituality Matters for Law: An Explanation”, *Oxford Journal of Law and Religion*, 8/2, pp. 326-349.
- García Picazo, Paloma (2008), *Política e identidad cristiana en los «Padres Fundadores» de la Unión Europea*, Madrid, Universidad de Francisco de Vitoria.
- Gilson, Étienne (1995), *La filosofía en la Edad Media*, Madrid, Gredos.
- Habermas, Jürgen (1981), *Theorie des kommunikativen Handelns*, Fráncfort del Meno, Suhrkamp.
- Huttunen, Niko (2020), *Early Christians Adapting to the Roman Empire. Mutual Recognition*, Leiden / Boston, Brill.

Negro Pavón, Dalmacio (2004), *Lo que Europa le debe al cristianismo*, Madrid, Unión Editorial.

Nixey, Catherine (2017), *The Darkening Age. The Christian Destruction of the Classical World*, Londres, Macmillan.

Nolte, Ernst (1989), *Der europäische Bürgerkrieg 1917-1945. Nationalsozialismus und Bolschewismus*, Fráncfort del Meno / Berlín, Propyläen Verlag.

Russello, Gerald J. (ed.) (1998), *Christianity and European Culture. Selections from the Work of Christopher Dawson*, Washington D.C., The Catholic University of America Press.

Saiz, José Manuel (2007), “La vision cristiana de los Padres de Europa”, *UNISCI Discussion Papers*, 14, pp. 115-129.

Tratado por el que se establece una Constitución para Europa (2004), Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.

Varsori, Antonio (2006), *Inside the European Community: Actors and Policies in the European Integration. 1957-1972*, Baden-Baden, Nomos.

Weiler, Joseph H.H. (2003), *Una Europa cristiana. Ensayo exploratorio*, Madrid, Ediciones Encuentro.

Wilson, Peter H. (2020), *El Sacro Imperio Romano Germánico. Mil años de historia de Europa*, Madrid, Desperta Ferro.